



RESOLUCION GERENCIAL N° 092-2020-GM-MDC

Cocachacra, 09 de Marzo del 2020

VISTO:

El Informe N° 001-2020-CGCM, en el cual el servidor Carmelo Gilberto Catari Machaca, solicita reembolso de gastos efectuados en el pago ante SEDAPAR S.A., Proveído N° 496-2020-GM/MDC, Informe N° 138-2020-GPP/MDC, Proveído N° 534-2020-GM/MDC, Informe N° 143-2020-GAJ/MDC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 194° de la Constitución Política de Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 001-2020-CGCM, del Mensajero de la Municipalidad Distrital de Cocachacra solicita a Gerencia Municipal, reembolso por los gastos efectuados en el pago de la deuda a nombre de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, por cronograma de cuota, refinanciamiento/contrato R0017394, por el monto de S/ 1,512.00 (Mil quinientos doce con 00/100 soles), pero al momento de realizar el pago en las oficinas de SEDAPAR figuro el monto de S/ 1,589.00 (Mil quinientos ochenta y nueve con 00/100 soles), por lo paso a realizar el respectivo pago, en atención a ello presenta la documentación que sustenta el gasto, por la cantidad de S/.77.40 (Setenta y siete con 40/100 soles).

Que, mediante Proveído N° 496-2020-GM/MDC, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que emita un informe de disponibilidad presupuestal para proceder con la solicitud de reembolso a favor del servidor Carmelo Gilberto Catari Machaca.

Que, mediante Informe N° 138-2020-GPP/MDC, la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestaria por el monto S/.77.40 (Setenta y siete con 40/100 soles), las mismas que serán afectados al Rubro 08 Impuestos Municipales.

Que, mediante Proveído N° 534-2020-GM/MDC, la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita un informe legal para proceder con la solicitud de reembolso a favor del servidor Carmelo Gilberto Catari Machaca.

Que, mediante Informe N° 143-2020-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el reembolso de gastos a favor del Sr. Carmelo Gilberto Catari Machaca, por gastos efectuados en el pago a favor de SEDAPAR – MOLLENDON, para realizar el pago de la deuda a nombre de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, por el monto de S/.77.40 (Setenta y siete con 40/100 soles).

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo general, en sus numerales 1 y 3 del Artículo 74° establecen respectivamente que, "la titularidad y el ejercicio de competencias asignadas a los órganos administrativos se desconcentran jerárquicamente dependiendo de aquellos", así mismo "los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados a las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2019-MDC de fecha 11 de Enero del 2019 se delegan funciones en la Gerencia Municipal en materia administrativa y en concordancia con la normativa antes expuesta.



Municipalidad Distrital de Cocachacra
Av. Libertad N° 300
Teléfono Fax : 552222

000308

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el reembolso de gastos por la suma de S/.77.40 (Setenta y siete con 40/100 soles), gastos efectuados en el pago de deuda a nombre de la Municipalidad Distrital de Cocachacra ante SEDAPAR S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se ejecute el desembolso económico a nombre del servidor **CARMELO GILBERTO CATARI MACHACA**, conforme se ha definido en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y demás órganos estructurados de la Municipalidad para que den cumplimiento a lo dispuesto en la presente conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Antonio N. Rodríguez Ramos
GERENTE MUNICIPAL